



Resolución No. SCVS-IRA-2017-00003372

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución nro. SCVS-IRA-2016-127 de 13 de junio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía IMRIMOR CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Riobamba, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE el señor VELASTEGUI MAZON LUIS ALFREDO, en su calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía IMRIMOR CIA. LTDA., ha solicitado a este Despacho se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA-2017-0396-M de 17 de agosto de 2017, emitido por Registro de Sociedades informa que la compañía IMRIMOR CIA. LTDA., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRA-2017-0398-M de 17 de agosto de 2017, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la compañía IMRIMOR CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al señor Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 17 de agosto de 2017.

Firmado digitalmente por MONICA
DE LOS ANGELES MARTINEZ DURAN
Fecha: 2017.08.17 17:48:45 -05'00'

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por: MRN
Expediente: 169887

96982

